



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

### Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén 2018-2022



## **CONTENIDO**

### **I.- Presentación**

### **II.- Misión y Visión**

2.1 Misión

2.2 Visión

### **III.- Aspecto Generales del Distrito de Belén**

### **IV.- Unidad a cargo del Programa**

### **V.- Objetivos**

5.1 Objetivo General

5.2 Objetivo Específico

### **VI.- Marco Legal**

6.1 Nacional

6.2 Regional

6.3 Local

### **VII.- Período de Ejecución**

### **VIII.- Beneficiarios**

8.1 Escolares

8.2 Jóvenes

8.3 Comuneros

### **IX.- Líneas de Acción**

9.1 Educación Ambiental

9.2 Cultura y Comunicación Ambiental

9.3 Ciudadanía y Participación Ciudadana

### **X.- Fuentes de Financiamiento**

## **I.- PRESENTACIÓN**

En diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el cual busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Belén, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental; reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local; particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano, conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones para prevenir, mejorar y conservar los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

## **II.- MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1.- MISIÓN**

Desarrollar en el Distrito de Belén, la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental con todos los actores como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

## **2.2.- VISIÓN**

Al 2022, la ciudadanía del distrito de Belén, es conocida por su participación individual y colectivamente, de manera informada y articulada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

## **III.- ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE BELÉN**

### **3.1.- RESEÑA HISTÓRICA**

A la fecha existe un debate histórico del nacimiento de Belén; sin embargo se tiene cierta información que corrobora sobre la aparición de Belén como una propuesta urbanística que dio el capitán de navío Enrique Espinar que diseñara el primer plano en el año 1886, que por entonces había una bonanza gomera y la migración brasilera a Iquitos que llegaban desde Belem do Pará, razón por la que adquiere su nombre.

Esta afirmación se confirma al darse el Primer Reglamento de Organización Municipal suscrito por el alcalde de Iquitos Cristóbal Rosas en 1869, en cuyas directivas se delimita las principales calles. Para agosto de 1884, la ciudad de Iquitos es dividida en 4 barrios incluyendo a Belén como uno de ellos, designando a teniente de policía a don Agustín García y 10 policías.

Para 1890, el prefecto Samuel Palacios Mendiburu en su informe referente a la salud señala un acontecimiento sanitario en el “barrio de Belén” y advierte el problema de desnutrición y anemia en la población de escasos recursos económicos, en este mismo año se aprueba tres coordenadas que configuraban la jurisdicción belenina: el lago de Belén, el cerro de Belén y la boca del Itaya.

El Distrito de Belén fue creado mediante Ley N° 27195 (publicado el 6 de noviembre del 1999), cuya capital sea el centro poblado Belén, el cual se eleva a la categoría de Villa Belén, perteneciendo a la Provincia de Maynas (Artículo 4º). Dicha población nace a orillas de un pequeño riachuelo que brotaba del río Itaya a orillas de “Belén Cocha” que a la fecha es la calle Itaya, y allá por los años 1886 desembocaba en el río Amazonas, a la altura de la que hoy es la primera cuadra de la calle San Martín, que por esos años recibía el nombre de calle Omagua, en honor a los primeros pobladores de origen cocama cocamilla. Su crecimiento alcanzo primero al cerro Belén de topografía relativamente alta que llevaba el nombre la Loma de Vizcarra y posteriormente Pijuayo Loma en honor a la abundancia de esta palmera.

Durante los días 11 y 12 de agosto allá por el año de 1909, sucede un acontecimiento de gran magnitud debido a la rebelión en la zona denominada

Sachachorro, cuyas mujeres de Pijuayo Loma liderada por una mujer llamada Rosa apodada "La Capitana", terminaron saqueando los comercios que previamente habían sido marcados con una cruz negra. Frente a estos sucesos el gobierno de entonces, decretó la liberación del pago de los derechos de importación a todos los productos alimenticios por un periodo de 6 meses.

El 13 de julio de 1915 las vendedoras de pescado encabezaron la primera huelga de la ciudad, por los constantes abusos que recibían de parte las autoridades. Años más tarde el escritor Francisco Izquierdo Ríos denomina a Belén como la "gran callampa negra" y se convierte en el principal asentamiento popular de la urbe de Iquitos.

Durante los años 70 y 80 florecen otros asentamientos poblacionales como Sachachorro ubicada a orillas de la mítica quebrada del mismo nombre; también surgirán Nuevo Liberal y otros sectores de Pueblo Libre.

A través de constantes tertulias propias de vecinos, don Octavio Tafur gesta la idea de convertir a Belén en un distrito, considerando que en este barrio se daba el movimiento económico comercial. En los primeros meses de 1983 diversos vecinos se unen a esta causa, formalizando tal pedido a través de sendos oficios dirigidos al presidente Arq. Fernando Belaunde Terry, quien en aquel momento era gobernante del Perú; en esta misma fecha se constituye la COMISIÓN COORDINADORA PRO DISTRITO, agrupando a los principales ciudadanos ilustres, y luego de más de una década el 5 de noviembre de 1999 se expide la ley 27195 creándose el distrito de Villa Belén y en noviembre del 2002 se eligió como Primer Alcalde del Distrito al Dr. Carlos Daniel Lozano Escudero.

### **3.2.- CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA.**

El Distrito de Belén, actualmente cuenta con una población de 76,140 habitantes, de los cuales el 83.02% se encuentra en la zona urbana y el 16.98% en la zona rural. La superficie del distrito es de 632.8 km<sup>2</sup>, de los cuales el 75% es inundable. Su densidad poblacional, es 120/km hab/km<sup>2</sup>, con el cual se convierte en una zona superpoblada.

Presenta en su ámbito territorial 28 Asentamientos Humanos, 2 Pueblos Jóvenes, 3 urbanizaciones; 23 comunidades en el río taya 32 comunidades en el Amazonas (17 en la parta alta y 15 en la parte baja). Asimismo, presenta una topografía de pequeñas colinas en la parte sur del distrito y la mayor parte de su área rural son bosques inundables comúnmente llamada restinga.

### **3.3.- UBICACIÓN FÍSICA**

El Distrito de Belén se ubica en la provincia de Maynas, Departamento de Loreto; es uno de los 4 Distritos urbano de Iquitos, constituyéndose en uno de los once distritos de su jurisdicción. Se localiza en la selva baja del Perú, sobre la margen izquierda del río Amazonas; a una altitud topográfica de 110 m.s.n.m.; de acuerdo al Artículo 6º de la Ley N° 27195, Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se encuentra ubicado por el Este, con el Distrito de Indiana; por el Sur Este con el Distrito, Fernando Lores; por el Oeste, con los Distrito de **Punchana**, Iquitos y San Juan Bautista.

### **3.4.- CLIMA**

Presenta un clima cálido, húmedo y lluvioso, característico de la selva baja. La temperatura mínima fluctúa entre los 17 a 20 °C; que, por lo general, ocurren durante los meses de junio y julio; y la temperatura máxima, alcanza hasta los 38 °C, registrado en los meses de Octubre a Enero; siendo su temperatura promedio anual de 26.7 °C.

Las precipitaciones alcanzan un promedio de 2,616.2 mm por año. La humedad relativa en promedio no suele bajar del 75%, siendo por lo general mayor. Según la clasificación de Beauford, los vientos predominantes llegan a una velocidad de 5,5 Km/hora o vientos suaves, los cuales tienen una dirección de NE. Durante casi todo el año, en la estación de invierno, suelen presentarse vientos procedentes del sur.

### **3.5.- RIESGOS NATURALES**

En los últimos 10 años se vienen dando algunos fenómenos climáticos que no son normales en la Región, como son: inundaciones que se presentan como el riesgo natural más significativo, como la ocurrida en el año 2012. Las olas de calor que pueden llegar a más de 37° C, con una sensación térmica de 45° C. Las violentas olas de frío, procedente del extremo sur del continente, movido por la dinámica de la atmósfera que llega a la ciudad y provoca un descenso de la temperatura, lluvias moderadas y tormentas eléctricas. Los vientos alisios que provocan los ventarrones que llegan a 60 km/h.

### **3.6.- CUESTIONES AMBIENTALES**

La gestión ambiental, se ha enfrentado a la acumulación de basura en varios puntos de las zonas más transitadas de Belén; sobre todo, en el mercado y zona baja de Belén, generando una notable contaminación visual y de suelo. El resultado, es un serio golpe a la ética ambiental.

La contaminación sonora provocada por su ruidoso transporte público, también afecta seriamente a Villa Belén. El mototaxi es el principal causante. El frenético ruido llega hasta los 90 decibeles que sobrepasan el nivel deseable (70 dB) indicado por la organización Mundial de la Salud y, por lo tanto, convierte a Villa Belén e Iquitos, en la ciudad más ruidosa.

### **3.7.- SUELO**

La topografía del Distrito de Belén es de forma y perfil irregular; se distinguen dos zonas: alta y baja. Se caracteriza por tener la forma de una llanura; distinguiéndose particularmente, relieves surcados por río, quebradas y riachuelos. Entre los relieves conformados se tiene: colinas, que son elevaciones no muy pronunciadas, no más allá de los 30 metros, siempre cubierto con vegetación. Restingas, son alturas menores que las colinas, pero tienen forma plana o meseta de poca elevación y extensión. Bajiales o fangos. Son zonas bajas que bordean los ríos y quebradas; estos terrenos son inundables, quedando libres en épocas de vaciante; pero, esta merma de los ríos da origen a la formación de cochas o fangos por el empozamiento de las aguas. En tiempo de creciente en los bajiales se forman las tahuampas como también se le conoce como los aguajales o rayabalsa.

En general, Belén se encuentra aproximadamente a 110 msnm en promedio. Localmente presenta alturas medias de 10 a 12 m sobre el nivel medio de crecidas del río Itaya. La zona alta pegada a los Distritos de San Juan e Iquitos, es una superficie que presenta declive en dirección al río Itaya que parte al Distrito en una fracción grande, situado al sur este de la ciudad; inundando, este río en épocas de creciente y parte del distrito.

Los acantilados que forman el río Itaya, donde existen deslizamientos y derrumbes que se encuentran en plena evolución, sus pendiente son casi de 90° en las márgenes y en los taludes de derrumbes entre 30° y 60°.

Desde su creación, el Distrito de Belén, tiene un crecimiento urbanístico desordenado. La falta de planificación de uso del suelo, la inexistencia de planeamiento urbano y la necesidad de expansión urbanístico experimentado

en los últimos 12 años, ha permitido que el uso de los suelos no sea utilizado de forma racional; y de acuerdo a una auténtica vocación, para tal fin. Esta cuestión tan elemental ha generado múltiples problemas ambientales, como es la contaminación atmosférica.

### **3.8.- SERVICIOS PUBLICOS**

#### **3.8.1 SALUD**

El distrito de Belén en la actualidad cuenta con 19 establecimientos de salud, distribuidos de la siguiente manera: 9 a cargo del gobierno regional de Loreto y 10 privadas o particulares.

Los indicadores que es materia de preocupación del sector salud y que afecta principalmente a niños menores de 5 años en el Distrito, son las enfermedades respiratorias agudas con un 86.40%, diarreas agudas 43.93%, enfermedades parasitarias 19.35%, desnutrición crónica 22.67%, y anemia 64.01% respectivamente.

Es de especial comentario el aspecto de la salud pública; que por estadísticas recientes, muestran que existen relación directa entre la salud y la deficiente calidad de los servicios de saneamiento; condiciones de insalubridad, y la falta de una adecuada salud preventiva. El alto porcentaje de casos atendidos por enfermedades, son infecciones intestinales, respiratorias agudas y bronquiales; así mismo, existe un incremento de insectos vectorial, que ocasionan enfermedades, como la malaria, dengue e infecciones de la piel, entre otros, especialmente en los niños que representa la población de mayor riesgo, de contraer dichas enfermedades.

#### **3.8.2.- EDUCACION.**

El Distrito de Belén cuenta con las siguientes Instituciones Educativas como se detalla en el cuadro:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FUNCIONAN EN EL DISTRITO DE BELEN	Total	Gestión		Área	
		Pública	Privada	Urbana	Rural
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>90</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>56</b>
Sólo Inicial	29	28	1	15	14
Sólo Primaria	29	29	0	8	21
Inicial y Primaria	13	13	0	2	11
Primaria y Secundaria	19	18	1	9	10
Inicial, Primaria y Secundaria	3	2	1	3	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar 2017

En los tres casos, algunos centros educativos, no cuentan con los alumnos requeridos, para el dictado de clases; especialmente, en la zona rural, donde el porcentaje es mayor. Esto, se debe a la deserción por los siguientes motivos:

- Embarazo no deseado. Muchas niñas inician sus actividades sexuales a temprana edad, con un desconocimiento total de las consecuencias que puedan tener estas, ante la falta de una unión familiar y la perdida de los valores.
- Otros de los motivos, es la falta de economía, en la que muchos niños abandonan sus estudios por el trabajo; también se considera en algunos casos, el medio social donde habita porque este, influye en la persona.

### 3.8.3.- AGUA POTABLE

Belén, cuenta con agua potable; lo cual es suministrado por la empresa de SEDALORETO, tanto en la zona urbana como peri urbana. Esta empresa abastece de agua potable a los Distritos de Iquitos, Punchana, San Juan y

Belén. La cobertura de los servicios de abastecimiento, llega a cubrir a un 50,4% de la población, a efectos de cubrir sus necesidades.

En la zona rural, en algunos caseríos, han instalado plantas de potabilización de agua. Este sistema, es nuevo en los caseríos. A raíz de la contaminación de los ríos; y, en vista que los pobladores consumían dichas aguas, era de suma importancia la construcción de las plantas de potabilización, con la finalidad de contrarrestar las enfermedades endémicas.

### **3.8.4.- ENERGIA ELECTRICA**

El Distrito de Belén, cuenta con el servicio de energía eléctrica durante las 24 horas del día; en la zona urbana y peri urbana. La empresa prestadora del servicio, es ELECTRO ORIENTE. y el porcentaje de población que dispone de energía eléctrica alcanza el 81.4%.

El costo mensual del servicio eléctrico, es uno de los más caro; y, el consumo promedio de la tarifa fluctúa entre, S/. 35 y S/. 50 por usuario. En la zona rural, en la mayoría de los pueblos, no cuentan con fluido eléctrico. Algunas Comunidades cuentan con motor y paneles solares para generar electricidad. En ese sentido, hay una gran necesidad de energía eléctrica en estos pueblos, quienes utilicen los paneles solares, como energía alternativa.

## **IV.- UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de Belén.

Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Empresarial.

Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

## **V.- OBJETIVOS**

### **5.1.- Objetivo General**

Contribuir al desarrollo de una cultura ambiental, con identidad Amazónica y la participación activa de la población, en el Distrito de Belén.

## 5.2.-Objetivos Específicos

- Desarrollar una propuesta educativa formal y comunitaria de educación ambiental Amazónica que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Belén, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito, prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Desarrollo de espacios de encuentro, dialogo, creación colaborativa en la agenda ambiental local.

## VI.- MARCO LEGAL

### 6.1 Nacional

- **Ley Nº 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades  
Aprobada el 26 de mayo de 2003; manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. (Artículo IV.- finalidad).  
Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
  - ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- **Ley Nº 28611:** Ley General del Ambiente  
Aprobada el 15 de octubre de 2005; indica en sus artículos 11, inciso e), sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h), sobre la Política Nacional de Educación Ambiental. Desarrollar programas de educación ambiental, como base, para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y, 139.2 sobre el registro de

buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales, que se considera **Buenas Prácticas Ambientales**, a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012; tiene por objetivo general, desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable; y, una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7, numeral 4, lo siguiente: **(4.6.1)**, Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)**, Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)**, Promover el voluntariado, en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)**, Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2, que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

## 6.2 REGIONAL

- **Resolución Directoral Regional N° 002048-2010-GRL-DREL-D.** Proyecto Educativo Regional de Loreto 2007 – 2021, del 12 de abril de 2010.
- **Ordenanza Regional N° 013-2010-GRL-CR.** Proyecto Educativo Regional de Loreto 2007 – 2021, del 6 de agosto de 2010.

- **Ordenanza Regional N° 001-2014-GRL-CR**, “Estrategia Regional de Educación y Difusión ambiental de Loreto”, 13 de enero 2014.

### **6.3 Local**

- **Ordenanza Municipal N° 025-2011-CM-MDB**, Crean la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Belén.
- **Ordenanza Municipal N° 008-2016-CM-MDB**, que actualiza la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Belén.
- **Ordenanza Municipal N° 024-2011-CM-MDB**, crean el Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Belén.
- **Ordenanza Municipal N° 018-2016-CM-MDB**, Aprueban la Política Ambiental Local y sus Ejes Estratégicos, el Diagnostico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local 2016-2025 y la Agenda Ambiental Local 2016-2017.

## **VII.- PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén (Programa Municipal EDUCCA-BELEN), abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## **VIII.- IDENTIFICACION DE ACTORES**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén (Programa Municipal EDUCCA-BELEN), contará con la participación de los siguientes actores, los mismos que serán identificados a detalle a través de las actividades del mismo programa.

### **8.1 Escolares**

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa, en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para el reporte anual.

## **8.2 Jóvenes**

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén, con un periodo de vigencia de 1 año, pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental, que trabajan de la mano con su municipio; contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental, entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así

como, brindando apoyo a la municipalidad, para elevar el nivel de cultura ambiental, a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Belén, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén, apertura un registro de los PAJ, que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección, serán evaluados.

Los PAJ, se registran en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y al finalizar su participación voluntaria, reciben una certificación de la municipalidad, por su contribución en la mejora ambiental, de la localidad.

### **8.3 Comunereros**

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Belén, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales, a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.

- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia, la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Belén, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

## **IX.- LINEAS DE ACCION**

Durante los años 2018-2022 se realizaran diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa, será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental.

### **9.1 Educación Ambiental**

- **Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal, busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles, para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Belén, focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo; siendo estas, de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-BELEN, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

- **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local, sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes; y sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población, de los cambios o mejoras ambientales efectivas, de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-BELEN, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental, por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos, se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros; en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores”, de manera lúdica, a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros; con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como: festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados, puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental; dado que a ellas, concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión, sobre los problemas y potencialidades ambientales locales; pero, especialmente, fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## **9.2 Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental, nos permite abordar los valores y la comunicación ambiental; en la interacción con las personas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Belén, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes, basados en los nuevos conceptos y valores, a fin de orientar la adopción práctica y

desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento, responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También, orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables, sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello, se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

### 9.3 Ciudadanía y Participación Ciudadana

El desarrollo de la ciudadanía ambiental, comprende la promoción de deberes y derechos ambientales; del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Belén, habilitará mecanismos formales; fortalecer capacidades específicas; estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía, en las actividades; así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal, EDUCCA-BELEN, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles; y, promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA-BELEN, desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades:

<b>Programa Municipal EDUCCA-BELEN</b>	
Líneas de acción/Actividad	Línea base al 2022
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL.</b>	
Educación ambiental formal.	
<u>Actividad 1.1</u> Formación de Promotores Ambientales Escolares.	
Educación ambiental comunitaria.	
<u>Actividad 1.2</u> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos, que educan ambientalmente.	
<u>Actividad 1.3</u> Creación de espacios de aprendizaje en las	

bibliotecas.	
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.</b>	
<u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	
<u>Actividad 2.2</u> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales.	
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.</b>	
<u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	
<u>Actividad 3.2</u> Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).	

## X.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Belén, a través de las asignaciones presupuestales, que no resultan en productos (APNOP); presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de Belén, puede acceder a recursos adicionales, para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental; a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de los Programas Presupuestales y otros.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas, con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-BELEN.

## Anexo 1

### PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

- Inadecuada recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- Inadecuado tratamiento de las aguas residuales domesticas o municipales.
- Insuficientes espacios verdes urbanos, para la recreación de adultos y niños.
- Vertimiento y acumulación de basura, en puntos críticos de la ciudad.
- Ningún reaprovechamiento del papel cartón y plástico.
- Contaminación del Rio Itaya.
- Invasión de áreas verdes.
- Invasión y tugurización de las vías por vendedores ambulantes.
- Contaminación sonora.
- Contaminación del aire

## Anexo 2

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### **Gestión ambiental.**

Es un proceso permanente y continuo; constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

#### **Educación ambiental.**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades, en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127, numeral 1).

#### **Cultura ambiental.**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada, es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

#### **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable, en la toma de decisiones en

procesos de gestión ambiental; en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental, que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así, mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental; pero también, construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados; y, de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles; así como en proyectos individuales, que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio; pero también, desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe

muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes; que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales; así como, en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

### **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM; sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital, deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).